



Ref.: Proceso: VERBAL
Demandante: LIGIA MALDONADO LARIOS REST Y HOSPEDAJE EL MAIZAL
Apoderado: Dr.(a) FRANCISCO JAVIER HERRERA CAÑARETE
Demandado: CEMENTOS DEL ORIENTE
RAD: No. 084334089002-2018 -00005-00

SECRETARIA.

Señora Juez: A su despacho el proceso de la referencia arriba mencionada, informándole que el apoderado de la parte activa, solicita cambio de testigos. Sírvasse Proveer. Malambo, 20 de febrero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPALDE MALAMBO
veinte (20) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que el apoderado de la parte demandante Dr. FRANCISCO JAVIER HERRERA CAÑARETE en memorial que antecede, solicita al despacho la posibilidad de la sustitución de los testigos señores GUSTAVO DOMINGUEZ BRAVO, JOAQUIN RAFAEL BERDUGO y AMAURY JOSE GARCIA GARCIA, en virtud que por haber transcurrido tanto tiempo entre la presentación de la demanda y la fecha de audiencia, los testigos dos de ellos están fuera del país y el otro se mudó del barrio y no ha sido posible localizarlo, por lo cual solicita muy respetuosamente la posibilidad de ser sustituidos por las señoras:

- ZULAY ELVIRA JIMENEZ TORRES, C.C. No. 1.042.431.831, dirección: Calle 51 No. 3-58 del Municipio de Soledad – Atl. Cel. 301.5732030, Correo electrónico: jimenezzulay@hotmail.com
- GLORIA DEL CARMEN TORRES ZABALA C.C. No. 26.794.307, dirección Carrera 15 No. 60-51 Barranquilla, Cel. 300-7218837 Correo electrónico: jimenezzulay@hotmail.com

Aunado lo anterior, advierte el despacho, que es procedente lo solicitado por el jurisconsulto, toda vez que el artículo 212 del C.G.P., nos enseña: “**Petición de la prueba y limitación de testimonio.** Cuando se pidan testimonios deberá expresarse el nombre, domicilio, residencia o, lugar donde pueden ser citados los testigos, y enunciarse concretamente los hechos objeto de la prueba.”

Así las cosas, el despacho aceptará la sustitucion de los testigos señores ZULAY ELVIRA JIMENEZ TORRES, C.C. No. 1.042.431.831, residente en la Calle 51 No. 3-58 del Municipio de Soledad – Atl. Cel. 301.5732030, Correo electrónico: jimenezzulay@hotmail.com y GLORIA DEL CARMEN TORRES ZABALA C.C. No. 26.794.307, residente en la Carrera 15 No. 60-51 Barranquilla, Cel. 300-7218837 Correo electrónico: jimenezzulay@hotmail.com , para que comparezcan a la audiencia que trata el art. 372 del C.G.P., programada para el día 22 de febrero de 2023, a las (9:00 a.m.) dentro del referido proceso.

*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 PBX Ext. 6036
Celular 301.4935467 correo. - j02prmpalamambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia



En mérito de lo anterior, Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA SUSTITUCION de los testigos GUSTAVO DOMINGUEZ BRAVO, JOAQUIN RAFAEL BERDUGO y AMAURY JOSE GARCIA GARCIA, por los siguientes: señores **ZULAY ELVIRA JIMENEZ TORRES**, C.C. No. 1.042.431.831, residente en la Calle 51 No. 3-58 del Municipio de Soledad – Atl. Cel. 301.5732030, Correo electrónico: jimenezzulay@hotmail.com y **GLORIA DEL CARMEN TORRES ZABALA** C.C. No. 26.794.307, residente en la Carrera 15 No. 60-51 Barranquilla, Cel. 300-7218837 Correo electrónico: jimenezzulay@hotmail.com, dentro del referido proceso, de conformidad con lo preceptuado en el art. 212 del C.G.P.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 8 de la ley 2213 de junio de 2022, notifíquesele a los testigos ZULAY ELVIRA JIMENEZ TORRES y GLORIA DEL CARMEN TORRES ZABALA para que comparezcan a la audiencia que trata el art. 372 del C.G.P., programada para el día 22 de febrero de 2023, a las (9:00 a.m.), dentro del referido proceso, haciendo la salvedad que deben acercarse a la sede judicial para rendir tal declaración.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por
Estado No. 29

Hoy, 21 de febrero de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

*02

Palacio de Justicia, Calle 11 No. 14-23 Malambo -Atlántico Telefax: 3885005 PBX Ext. 6036
Celular 301.4935467 correo. - j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Malambo – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a557b24c5f66ea7b404713e3965c953c5272629fb770e59090487d356de54b97**
Documento generado en 20/02/2023 03:54:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>